

EPÍGRAFE 6° SERVICIOS DE PAGO: NÓMINAS, TRANSFERENCIAS, GIROS Y OTRAS ÓRDENES DE PAGO.

Las tarifas recogidas en el presente epígrafe tienen carácter de máximo y se aplican a todos los clientes (consumidores y no consumidores)

1. TRANSFERENCIAS

1.1 TRANSFERENCIAS EMITIDAS LIQUIDADAS POR CUENTA (Nota 2ª)

1.1.1 Concepto común por tipo

A) TRANSFERENCIA BÁSICA: nº cuenta completo, hasta 50.000 €, precio compartido, sin información adicional del ordenante (Nota 3ª)

| Especificación | Comisión por trámite de la transferencia | |
|------------------------------------------|------------------------------------------|-------------------|
| | % | Mínimo (y máximo) |
| Orden individual en oficina | 6,00 | 8,00 € (225 €) |
| Orden en transmisión o soporte magnético | 3,00 | 2 € (48 €) |
| Orden por banca electrónica (Nota 4ª) | 3,00 | 2 € (48 €) |

B) TRANSFERENCIA ORDINARIA O NORMAL: nº cuenta completo, precio compartido, distinta de la anterior (Nota 5ª)

| Especificación | Comisión por trámite de la transferencia | |
|------------------------------------------|------------------------------------------|-------------------|
| | % | Mínimo (y máximo) |
| Orden individual en oficina | 6,00 | 8,00 € (225 €) |
| Orden en transmisión o soporte magnético | 3,00 | 2,25 € (125 €) |
| Orden por banca electrónica (Nota 4ª) | 3,00 | 2,25 € (125 €) |

C) ORDEN DE PAGO: nº cuenta no informado correctamente, precio compartido, (Nota 6ª)

| Especificación | Comisión por trámite de la transferencia | |
|------------------------------------------|------------------------------------------|-------------------|
| | % | Mínimo (y máximo) |
| Orden individual en oficina | 6,00 | 8,00 € (425 €) |
| Orden en transmisión o soporte magnético | 3,00 | 3,00 € (325 €) |
| Orden por banca electrónica (Nota 4ª) | 3,00 | 3,00 € (325 €) |

D) TRANSFERENCIA URGENTE: Para abonar en el mismo día, precio compartido, (Nota 7ª)

| Especificación | Comisión por trámite de la transferencia | |
|------------------------------------------|------------------------------------------|-------------------|
| | % | Mínimo (y máximo) |
| Orden individual en oficina | 5,00 | 30,00 € (400 €) |
| Orden en transmisión o soporte magnético | 4,5 | 30,00 € (400 €) |
| Orden por banca electrónica (Nota 4ª) | 4,5 | 30,00 € (400 €) |

E) TRANSFERENCIAS INTERNAS: Entre cuentas de la propia entidad (a terceros), precio compartido.

| Trasposos entre cuentas de la propia entidad a terceros | Comisión por trámite de la transferencia | |
|---------------------------------------------------------|------------------------------------------|-------------------|
| | % | Mínimo (y máximo) |
| Orden individual en oficina | 3,00 | 4,00 € (80 €) |
| Orden en transmisión o soporte magnético | 3,00 | 4,00 € (80 €) |
| Orden por banca electrónica (Nota 4ª) | 3,00 | 4,00 € (80 €) |

1.1.2 Conceptos complementarios

| Especificación | Comisión por trámite de la transferencia | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|----------------------|
| | % | Fijo/Mínimo |
| Por entrega o recepción de efectivo Cuando la orden se realiza con entrega de efectivo y no con cargo en cuenta. | 5 | 3,00 € |
| Por comunicación a Balanza de Pagos: Operaciones entre residentes y no residentes por importes superiores a 50.000 € (única por operación) (nota 17ª) | -- | 10,00 € |
| Por cumplimiento de instrucciones especiales (sólo ordinarias y órdenes de pago) Cuando el ordenante instruye que se realicen acciones especiales de aviso, contacto o comunicaciones especiales con el beneficiario, que impida el tratamiento automático de la operación. | -- | 20,00 € |
| Por cambio de moneda Cuando la cuenta de adeudo sea en moneda distinta al euro. | 3 | 10,00 € |
| Justificante individual Si el ordenante de transferencias u otras órdenes de pago múltiples, solicita que el Banco le expida un justificante individual para cada orden de pago, adicional a la hoja resumen de la liquidación realizada. | -- | 3,00 € por documento |

1.2 TRANSFERENCIAS RECIBIDAS LIQUIDADAS POR CUENTA (Nota 2ª)

1.2.1 Concepto común por tipo, precio compartido:

| Especificación | Comisión por trámite de la transferencia | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|-------------------|
| | % | Mínimo (y máximo) |
| A) Transferencia Básica: nº cuenta completo, hasta 50.000 €, sin información adicional del ordenante (Nota 3ª) | 1,00 | 1,50 € (23 €) |
| B) Transferencia Ordinaria o Normal: nº cuenta completo, distinta de la anterior (Nota 5ª) | 1,00 | 1,50 € (75 €) |
| C) Orden de Pago: nº cuenta no informado correctamente, (Nota 6ª) | 1,00 | 1,50 € (75 €) |
| D) Transferencia Urgente: para abonar en el mismo día, (Nota 7ª) | 4,00 | 8,00 € |
| E) Transferencias Internas: Entre cuentas de la propia entidad (a terceros) | 1,00 | 1,50 € (20 €) |

1.2.2 Conceptos complementarios

| Especificación | Comisión por trámite de la transferencia | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|-------------|
| | % | Fijo/Mínimo |
| Por entrega o recepción de efectivo Cuando la orden se entrega en efectivo y no con abono en cuenta. | 5,00 | 3,00 € |
| Por comunicación a Balanza de Pagos Operaciones entre residentes y no residentes con importes superiores a 50.000 € (única por operación) (nota 17ª). | -- | 10,00 € |
| Por localización de datos (Nota 15ª) Cuando haya discrepancias entre el beneficiario y la cuenta indicada por ordenante. | -- | 20,00 € |
| Por cambio de moneda Cuando la cuenta de abono sea en moneda distinta al euro. | 3,00 | 10,00 € |
| Quando se reciba una transferencia para abonar a un no cliente que requiera gestiones específicas para su abono (adicional a la de entrega o recepción de efectivo). | -- | 20,00 € |

2. NÓMINAS: Orden de pago (Empresa ordenante) (1)

| Especificación | Comisión por cada operación | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|--------|
| | % | Mínimo |
| Pago en efectivo | | |
| a) En las ventanillas del propio Banco, mediante relaciones facilitadas por la empresa ordenante | 1 | 3,00 € |
| b) En los locales de la Empresa (2) | 2 | 4,00 € |
| Orden de pago en soporte magnético | | |
| a) Abono en cuenta | | |
| a.1) Sobre propia entidad | 0,4 | 0,90€ |
| a.2) Sobre otras entidades | 1,5 | 1,20 € |
| b) Confección de Cheque- Nómina | 2,5 | 6,00 € |
| Orden de pago en relación o listado | | |
| a) Abono en cuenta | | |
| a.1) Sobre propia entidad | 0,8 | 1,80 € |
| a.2) Sobre otras entidades | 2,5 | 2,00 € |
| b) Confección de Cheque- Nómina | 4,00 | 7,00 € |
| <p>Nota: En caso de que la Empresa solicite que el Banco expida aviso de abono en cuenta, se devengará, además, 0,30 € de comisión y se repercutirán los gastos de correo que se originen por cada abono en cuenta.</p> | | |

(1) Si la empresa no es cliente, se le aplicará una comisión adicional del 0,10%, con un mínimo de 1,50 € por la operación. (Nota 12ª).

(2) No se aplicará esta comisión cuando se perciba la comisión por desplazamiento de empleados (18,03 €).

3. TRASPASOS

| Traspaso entre cuentas de la propia entidad | % | Mínimo |
|---------------------------------------------|---|--------|
| Entre cuentas del mismo ordenante | | -- |

4. TRANSFERENCIAS PERIÓDICAS, precio compartido

| TRANSFERENCIAS PERIÓDICAS | % | Mínimo (y máximo) |
|--------------------------------------------------------------------|------|-------------------|
| Básica: (independientemente del canal) | 6,00 | 8,00 € (225 €) |
| Ordinaria: (independientemente del canal) | 6,00 | 8,00 € (225 €) |
| Entre cuentas de la propia entidad: (independientemente del canal) | 3,00 | 4,00 € (90 €) |

5. OTROS SERVICIOS

| Especificación | Comisión |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|
| Por cada operación de servicio telefónico con operador físico (esta comisión es adicional a la que pueda devengar la operación) (Nota 16ª) | 3,00 € por operación |

6. ANULACIÓN, MODIFICACIÓN O DEVOLUCIÓN DE TRANSFERENCIAS

| Especificación | Comisión |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------|
| Por las gestiones realizadas con este fin (Nota 13ª) Por cada orden gestionada | 20,00 € |

Nota 1ª. Ámbito

Transferencia es el movimiento de fondos ordenados por un cliente (ordenante o pagador) a favor de un beneficiario, distinto del mero ingreso de efectivo en cuenta de éste.

Este epígrafe se aplica a las transferencias reguladas por el Reglamento CE924/2009 en euros, en coronas suecas o en lei rumanos, ya sea dentro de territorio nacional o hasta 50.000 € con BIC e IBAN correctos, con países del Espacio Económico Europeo (todos los países de la UE más Liechtenstein, Noruega e Islandia).

El ordenante puede instruir que el importe de la transferencia, más los gastos del servicio, se adeuden en cuenta o abonarlos en efectivo.

El cliente ordenante debe indicar los datos mínimos necesarios para cumplir su orden.

Nota 2ª. Condiciones generales

Los precios indicados para el ordenante o beneficiario se aplican siempre que su modalidad de contrato no incluya entre sus condiciones un número concreto de estas operaciones ni un precio del servicio específico.

Se establece un precio base para las transferencias liquidadas contra cuenta (emitidas o recibidas), según su tipo, especificándose servicios adicionales.

Nota 3ª. Transferencia Básica

Se consideran “transferencias básicas” las que cumplan los siguientes requisitos:

- de importe igual o inferior a 50.000 €
- con cargo y abono en cuenta, ambas identificadas con el BIC e IBAN (o CCC para las cuentas españolas), pudiendo ser una de ellas la cuenta administrativa de la propia entidad.
- con opción de precio compartido entre ordenante y beneficiario (opción “sha”)
- que no lleve información adicional entre ordenante y beneficiario que requiera que la entidad receptora de la transferencia deba emitir una comunicación individual al beneficiario o realizar gestión específica distinta de la liquidación (sin servicios adicionales).

Nota 4ª. Banca Electrónica

Se consideran banca electrónica las vías en las que el cliente interactúa sin necesidad de un empleado de la sucursal: Internet, cajero, etc.

Nota 5ª. Transferencia Ordinaria

Es aquella transferencia entre cuentas que no cumple alguna de las características indicadas para las básicas, pudiendo ser una de ellas la cuenta administrativa de la propia entidad.

Se requiere que figure el BIC e IBAN (o CCC en el caso de España) de la cuenta del beneficiario.

Nota 6ª. Orden de Pago

Es aquella transferencia para la que no se indica una cuenta de abono correcta. De cualquier forma, el mínimo requerido para poder procesarla es el código de Banco y de oficina de la Entidad beneficiaria.

Nota 7ª. Transferencia Urgente

Es aquella transferencia en la que, utilizando procedimientos especiales, las entidades intervinientes garantizan que los fondos quedan abonados en la misma fecha del cargo, para lo que se requiere la tramitación de la orden de forma automática. Debe tener las características que permitan el tratamiento automatizado (número de cuenta correcto).

Nota 8ª. Aviso de abono nóminas

En los pagos de Nóminas mediante abono en cuenta, la Caja no remitirá al beneficiario aviso del abono, pues éste habrá sido preavisado explícitamente en la hoja de liquidación individual de haberes, que remitirá la Empresa al perceptor.

Nota 9ª. Justificación importes nómina

La Caja no tratará ni manipulará ningún documento interno de las Empresas justificativo de los importes abonados por nómina.

Nota 10ª. Fecha de la orden

En los casos en que en la orden dada por el cliente no sean las firmas conformes o no haya saldo suficiente en la cuenta de adeudo, se considerará como “fecha de la orden” la fecha en que pueda ser ejecutada una vez cumplimentado el requisito que falte.

Para evitar las demoras que pudieran originarse, en el pago de nóminas, la Empresa ordenante deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Fondos disponibles suficientes en sus cuentas.
- Entrega de la orden con una antelación respecto a la fecha de pago de:
 - En soporte magnético 5 días hábiles
 - En listado o relación manual 8 días hábiles

Nota 11ª. Pago de nóminas en los locales de la Empresa

En el pago de nóminas en los locales de la Empresa, serán por cuenta de ésta los gastos originados por traslado de fondos y medidas de seguridad, salvo pacto en contrario.

Nota 12ª. Empresa no cliente

En este contexto se entiende como Empresa no cliente aquella que no posee cuenta abierta en la Caja, o que ordena el pago de nóminas contra el ingreso de un cheque de otra entidad.

Nota 13ª. Anulación, modificación o retrocesión

Este servicio cubre cualquier gestión ordenada por el cliente para anular, modificar o intentar retroceder cualquier orden de transferencia ya ejecutada.

El precio se percibe incluso si las gestiones resultaren infructuosas por causas no imputables a la entidad.

Nota 14ª. Gastos adicionales

En las operaciones urgentes además de la comisión y correo, se percibirán los gastos de teléfono, telégrafo, fax, télex o sistema de comunicación utilizado.

Nota 15ª. Localización de datos

En el caso de que se precise localizar una serie de datos por no figurar el nombre del beneficiario en la cuenta indicada por el ordenante, no coincida este con la titularidad de la cuenta, no exista CCC (BIC o IBAN) o este sea erróneo se pondrá tal situación en conocimiento del cliente quien deberá expresar su conformidad para la tramitación de la operación y cobro de la comisión señalada. Quedan excluidas de la misma las operaciones tratadas como Órdenes de Pago.

Nota 16ª. Banca Telefónica

En el caso de que el cliente opte por realizar cualquiera de las operaciones señaladas en este Epígrafe a través de banca telefónica con operador físico, se aplicará la comisión indicada en operaciones de banca electrónica y se le sumará la cantidad señalada en el apartado 5.

Nota 17ª. Comunicación a Balanza de Pagos

La comisión por comunicación a Balanza de Pagos no será aplicable a las órdenes STP en euros hasta 50.000 euros ya sea con países del Espacio Económico Europeo o dentro de territorio nacional con no residentes, que sí lo sean del Espacio Económico Europeo.

GASTOS DE CORREO: Se repercutirían gastos de correo por importe de 0,81 euros (IVA incluido), según tarifa oficial de Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A., por cada una de las comunicaciones remitidas a clientes que no respondan a una necesidad legal. Los clientes podrán optar por la recepción de la correspondencia bancaria a través del buzón virtual, sin que este canal genere o repercuta costes de ningún tipo.